

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

**3128 Orden de la Consejería de Hacienda de 10 de mayo de 2019, para efectuar nueva convocatoria de selección de proveedores acreditados para la ejecución del Programa de Ayudas Fomento del Comercio Electrónico, correspondiente al ejercicio 2019.**

De acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Hacienda es competente, entre otras materias, en sociedad de la información y telecomunicaciones.

Vista la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a Pequeñas y Medianas Empresas y Autónomos para el Fomento del Comercio Electrónico en la Región de Murcia y para la selección de los proveedores acreditados que participarán en su ejecución, en adelante la Orden de Bases (BORM 116, de 22 de mayo de 2018).

Considerando que los actuales proveedores siguen cumpliendo las condiciones para participar en el programa de ayudas Fomento del Comercio Electrónico y que, por lo tanto, no necesitan realizar ningún trámite adicional para su permanencia en el mismo.

Visto el informe del Servicio de Telecomunicaciones de fecha 9 de mayo de 2019, y la Propuesta de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones sobre la oportunidad de establecer un nuevo plazo para la adhesión de nuevos proveedores al programa de ayudas Fomento del Comercio Electrónico, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Primero.-** Establecer un plazo de solicitud de adhesión al Programa de Ayudas Fomento del Comercio Electrónico, por un período de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

**Segundo.-** Adaptar los Anexos I y II de la Orden de Bases a la legislación vigente, según lo dispuesto en los Anexos de la presente Orden.

**Tercero.-** Publicar en el BORM la presente Orden.

Murcia, 10 de mayo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

<b>PROVEEDORES ACREDITADOS PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO</b>	<b>PROCEDIMIENTO - 2327</b>
	<b>ANEXO I</b>

**Artículo 1.- Disposiciones Generales relativas a los proveedores acreditados**

1. Serán proveedores acreditados aquellas personas encargadas de la ejecución de los proyectos objeto de la presente línea de ayudas y que cumplan los requisitos de solvencia establecidos en el artículo siguiente.
2. Dichos proveedores podrán actuar en nombre y por cuenta de la entidad participante, mediante representación, siempre que ello esté previsto en sus estatutos, actuando de enlace entre las entidades participantes y el órgano concedente de la ayuda.
3. En su relación con la Administración concedente, los proveedores acreditados podrán realizar las siguientes funciones, siempre que obtengan la oportuna representación de las entidades participantes:
  - a) Realización de los trámites para solicitar la ayuda ante el órgano concedente.
  - b) Presentación de la justificación de la ayuda ante el órgano concedente.
  - c) Comunicación de cualquier información que pueda ser causa de modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 2.- Requisitos para adquirir la condición de proveedor acreditado**

1. A los efectos de esta línea de ayudas, podrán ser proveedores acreditados, las entidades privadas con personalidad jurídica o los autónomos, válidamente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en este artículo y así lo soliciten a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y que acrediten las condiciones de solvencia técnica y económica establecidas a continuación.
2. Para acreditar la solvencia técnica los proveedores interesados deberán:
  - a) Disponer de los medios tecnológicos precisos que garanticen el acceso a la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estos medios incluyen estar en posesión de alguno de los certificados electrónicos que acrediten la representación de persona jurídica, tanto legal como voluntaria, o de los certificados de persona jurídica o de sello electrónico (en adelante, los certificados electrónicos).
  - b) Presentar relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos dos años relacionados con el Comercio Electrónico que incluya url del Proyecto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Deberán incluir al menos dos trabajos relacionados con el Comercio Electrónico, cuyo importe conjunto sumen diez mil euros.

c) Indicar el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, junto con las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución de la actividad subvencionable. Deberán disponer de al menos un trabajador con titulación académica relacionada con el comercio electrónico.

d) Presentar declaración indicando software, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

3. Para lograr la solvencia económica se presentará:

a) Declaración del importe neto de la cifra de negocios. Deberá ser superior a 100.000 euros en alguna declaración de los últimos dos ejercicios.

b) Alta Censal IAE, indicando que el proveedor de servicios está clasificado en alguno de los epígrafes relacionados con actividades para el desarrollo del comercio electrónico (epígrafe 845 o similar).

4. No podrán adquirir la condición de proveedor acreditado aquellas entidades en las que concurra algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 3.- Compromisos de los proveedores acreditados**

Los proveedores acreditados asumirán los siguientes compromisos:

a) Realización de una memoria técnica detallando la situación actual de la entidad participante solicitante de ayuda en el contexto del Comercio Electrónico, y el proyecto que se pretende llevar a cabo, con las perspectivas esperadas.

b) Ejecutar los proyectos dentro del plazo de ejecución establecido en las bases reguladoras de la subvención.

c) Tras la finalización de los trabajos, el proveedor acreditado emitirá la factura al beneficiario correspondiente, por el importe total de los servicios prestados.

d) Facilitar a la Administración cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.

e) Cumplir con la normativa establecida para el desarrollo de la presente línea de subvenciones.

#### **Artículo 4.- Adhesión de los proveedores al Fomento del Comercio Electrónico**

1. Los proveedores interesados deberán presentar la solicitud de adhesión (anexo II) debidamente completada y firmada mediante certificado digital por el representante legal, dirigida al Consejero de Hacienda, a través de la Sede Electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es> (Formulario de solicitud genérica – Procedimiento 2327).

En caso de administración mancomunada, se firmará por todos los administradores mancomunados, admitiéndose que la solicitud sea firmada por uno de ellos siempre que se presente documento firmado mediante certificado digital por el resto de administradores otorgando poder para la solicitud específica de adhesión.

El proveedor interesado deberá remitir junto con la solicitud de adhesión, la siguiente documentación complementaria con firma electrónica o documento con código de verificación:

- a) CIF del proveedor interesado (mediante CSV de la Agencia Tributaria).
- b) Certificado de alta censal IAE.
- c) Declaración de material informático para el desarrollo de los trabajos.
- d) Certificado del importe neto de la cifra de negocios, mediante aportación de certificación emitida por la Agencia Tributaria o aportación del modelo 390 Resumen Anual del IVA.

Para las empresas:

- a) Copia auténtica de la escritura pública de constitución, estatutos, y, en su caso, modificaciones.
- c) Copia auténtica del documento acreditativo del poder suficiente del/de los representante/s legal/es del proveedor.

Se deberá acudir con los documentos con firma manuscrita u con los originales para realizar la copia auténtica a cualquiera de las oficinas corporativas de atención al ciudadano con función de registro.

El tamaño de los documentos electrónicos que se adjunten a la solicitud deberá ser como máximo de 5 MBytes cada uno, existiendo un máximo de cinco ficheros y de 10 MBytes en total.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, la persona interesada o su representante deberán mencionar el órgano responsable del procedimiento y el número de procedimiento (Formulario de solicitud genérica – Procedimiento 2327).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Igual requerimiento se efectuará por parte del órgano instructor en el supuesto de resultado infructuoso de la consulta con los organismos siguientes: Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

3. El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes de adhesión es de 1 mes, a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido dicho plazo, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión y de subsanación de las mismas, el órgano instructor publicará una resolución con la lista de los proveedores acreditados que se consideran autorizados para la ejecución de los proyectos subvencionables, que contendrá la razón social de los proveedores

acreditados y el municipio del domicilio social. Dicha autorización tendrá vigencia hasta el final del Programa Operativo FEDER Murcia 2014-2020.

**Artículo 5.- Baja de los proveedores acreditados al Fomento del Comercio Electrónico**

El proveedor acreditado podrá solicitar la baja al órgano competente que ha dictado la resolución de autorización, la cual le será concedida siempre que no afecte a los intereses de los beneficiarios de ayudas.

**Artículo 6.- Modificación de datos de los proveedores acreditados**

En caso de producirse alguna variación en los datos facilitados por los proveedores acreditados en su solicitud de Adhesión (Anexo II), éstos serán comunicados al órgano competente mediante la presentación del mismo formulario de solicitud de Adhesión, con los datos actualizados y debidamente firmado electrónicamente con certificado electrónico de persona jurídica de la empresa o del representante legal en nombre del proveedor acreditado.

La comunicación de la modificación se realizará a través de la Sede Electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es> (Formulario de solicitud genérica – Procedimiento 2327) y, si procede, se actualizarán los datos publicados mediante resolución del órgano competente.



<b>PROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO</b>	<b>PROCEDIMIENTO - 2327</b>
	<b>ANEXO II</b>

**DATOS DEL PROVEEDOR:**

RAZÓN SOCIAL/CIF	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL/POBLACION	
TELÉFONO/EMAIL	
PÁGINA WEB	

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho):

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
CARGO	

**DATOS DE CONTACTO:**

PERSONA DE CONTACTO	
CARGO	
EMAIL	
TELÉFONO MÓVIL/FIJO	

Márquese lo que proceda:

- Solicitud de Adhesión (artículo 4).
- Comunicación de baja (artículo 5).
- Modificación de datos (artículo 6).

**EL PROVEEDOR SOLICITANTE O EL REPRESENTANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que conoce el contenido de las bases y que cumple los requisitos establecidos en ellas.
2. Que posee la solvencia técnica y económica según lo establecido en el artículo 2 del Anexo I.
  - a. Epígrafe IAE: \_\_\_\_\_
  - b. Importe neto cifra de negocios (EUR): \_\_\_\_\_ (año:201\_)
  - c. Trabajos realizados:

Cliente	Fecha	Url	Importe

- d. Personal con titulación adecuada: \_\_ (Titulación) \_\_\_\_\_
3. Que se compromete a la comunicación inmediata de cualquier variación que pueda producirse en los datos consignados en los documentos aportados.
4. Estar exento, en su caso, del pago del impuesto de actividades económicas, de acuerdo con el artículo 82 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no haberse dado de baja en el citado impuesto. (En caso contrario se adjuntará la documentación correspondiente).
5. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.
6. Que se compromete, en su caso, a cumplimentar convenientemente los formularios de solicitud de ayuda para ser aportados en la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas.
7. Que se compromete a ejecutar el proyecto subvencionable en el plazo de ejecución establecido en la convocatoria.
8. Que se compromete a facilitar a la Consejería de Hacienda cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de los fondos.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- CIF de la entidad solicitante.
- NIF del/de los representante/s legal/es.
- Alta Censal del impuesto de actividades económicas (IAE).
- Declaración firmada de material informático disponible para el desarrollo de los trabajos.
- Certificado del importe neto de la cifra de negocios.
- Copia auténtica de la escritura pública de constitución, estatutos y, en su caso, modificaciones.
- Copia auténtica del documento acreditativo de poder suficiente del representante legal de la entidad.
- Otros:

Asimismo, el proveedor o persona solicitante autoriza a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, a recabar sus datos de identidad así como de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Estado, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, salvo oposición expresa en contrario (en cuyo caso deberá marcar alguna o varias de las casillas incluidas en el cuadro siguiente).

- No autorizo al órgano administrativo concedente para que se consulten los datos de identidad.
- No autorizo al órgano administrativo concedente para que se consulten los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- No autorizo al órgano administrativo concedente para que se consulten los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.
- No autorizo al órgano administrativo concedente para que se consulten los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS CITADOS DATOS O DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a insertar en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, sito en Avda. Teniente Flomesta, 3. 30003-MURCIA, ante la que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal.

#### INFORMACIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.

Se informa que se va a proceder a la consulta para verificar sus datos personales de Identidad (DNI) en la Plataforma de Intermediación de datos. Esta consulta está amparada por el artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, por ser el dato de identidad necesario para el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Dichos poderes públicos están atribuidos por los artículos 12 y 15 a 21 del mismo Reglamento Europeo, relativos a la tramitación del presente procedimiento de "ejercicio de derechos en materia de protección de datos".

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.	Datos de contacto del Responsable: puede dirigirse a la sede administrativa del órgano al que se dirige la presente solicitud, o al teléfono de información ciudadana 012. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: Para solicitudes dirigidas a las Consejerías, organismos públicos y entidades públicas la dirección de correo electrónico siguiente: <a href="mailto:dpdigs@listas.carm.es">dpdigs@listas.carm.es</a>
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los expedientes relativos al procedimiento de adhesión de Proveedores Acreditados para el desarrollo del Programa de ayudas Fomento del Comercio Electrónico.	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos.	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el art.6.1 e) del RGPD. El ejercicio de los poderes públicos, viene conferido por los artículos 12 y 15 a 21 del RGPD. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.
Procedencia de los datos	Además de los datos aportados por el interesado, también se obtiene datos procedentes de la Plataforma de	Los datos de Identidad (DNI), así como los certificados de obligaciones tributarias y con la seguridad social se obtienen de la consulta realizada a la



	Intermediación de Datos, previa autorización.	Plataforma de Intermediación de Datos.
--	---	--

**FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUADA TRAMITACIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ADHESIÓN:**

1. El proveedor deberá adjuntar a la presente solicitud de adhesión la documentación necesaria para acreditar la veracidad de todos los datos consignados en el mismo, para su revisión por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones: CIF de la entidad y DNI del representante legal en vigor; poder de representación del titular otorgado a favor de éste, en su caso, último recibo del IAE o declaración tributaria presentada como proveedor a efectos tributarios o de la Seguridad Social.
2. El presente documento se completará correctamente en todos sus apartados por el proveedor acreditado y se firmará digitalmente por la entidad o por el representante legal del proveedor. Posteriormente, se remitirá a la citada Dirección General, mediante acceso a la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. La citada Dirección General, como órgano gestor de las ayudas, dará de alta al proveedor que haya aportado la documentación prevista en el apartado anterior correctamente, como proveedor acreditado participante en la línea de ayudas de Fomento de Comercio Electrónico en la Región de Murcia.
3. Si la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, como órgano gestor, comprobare el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos tanto por los proveedores acreditados como por sus representantes, podrá disponer la baja automática del proveedor acreditado sin más trámites y sin derecho a indemnización alguna. Dicha baja conllevará la exclusión o retirada inmediata de dicho proveedor de la relación de proveedores acreditados.

**SOLICITUD DE ADHESIÓN**

D/Dña.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ como representante del proveedor cuyos datos se recogen en este documento, SOLICITA SU ADHESIÓN COMO PROVEEDOR ACREDITADO para la ejecución de los proyectos subvencionables con cargo a las ayudas para el Fomento de Comercio Electrónico en la Región de Murcia, a conceder de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 116, de 22 de mayo de 2018)

**EN MURCIA, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL PROVEEDOR ACREDITADO O SU REPRESENTANTE**